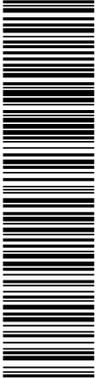


DOCUMENTO _CUESTIONARIO O ENCUESTA: CONSULTA PREVIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE09B-83MTA-IUV43 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 25/01/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63019_YE09B-83MTA-IUV43_98DCD67E95A7126606919DD32822AF8D9D48B2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

ANUNCIO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA DE LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO AL REGLAMENTO REGULADOR DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

Este ayuntamiento pretende aprobar un Reglamento Regulator del Sistema Interno de información del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia

Con el objetivo de garantizar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los cuatro aspectos arriba señalados durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ribabellosa .- EL ALCALDE.- Fdo. Amado Martínez de Iturrate Cuartango.